



“Paridad de Género en la UNCuyo”- Jornada de Debate, aportes y construcción colectiva

DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN – COMISIÓN 1

Se sistematizan los principales aportes por cada uno de los artículos analizados.

Artículo 21. Gobierno de la Universidad.

Se reconoce la mejora en la redacción de los encabezados de los artículos al tratarse de una propuesta superadora por la inclusión del lenguaje de género. Incluye un mensaje fundado en la perspectiva de género.

Al analizarse la permanencia de normas de discriminación positiva, algunos consejeros expresaron dudas sobre el plazo y forma de eliminación de estas cláusulas. Se preguntaron qué pasa cuando se cumple el objetivo de la paridad. Algunos consejeros temen que se genere un desequilibrio con una sub-representación de hombres. Frente a esto, otros consejeros explican que el objetivo es que no se necesite un piso para que exista igualdad de oportunidades; cuando se alcance, la sociedad misma va a pedir la transformación de la norma.

Se plantea la posibilidad que durante la asamblea existan dificultades para lograr los dos tercios requeridos. Si bien, existe preferencia por la fórmula propuesta, se entiende que la fórmula de “paridad piso podría generar dificultades y se debería considerar el cambio de fórmula como “paridad techo.

Para el Consejero es una medida de paridad piso, positiva. A muchos les molesta eso. Les molesta la exclusión de la posibilidad de dos varones, pero también la posibilidad de dos mujeres. Aunque que se presenten dos mujeres va a ser bastante excepcional. Ve difícil que un frente busque a dos mujeres. Sería una pena que se pierda reforma de este artículo por no lograr dos tercios. Estas son preguntas más políticas que conceptuales.

También se pregunta si hablamos de género o sexo. Porque si decimos géneros reconocidos legalmente son mucho más que dos. Para el Consejero, algunos plantean que la fórmula sea mixta, que se abra la posibilidad a otras identidades, considera que se pierde la medida de acción positiva.

Otro consejero plantea la posibilidad de paridad como piso, toma como referencia a Inés Tula que habla de una acción positiva de emparejar a colectivos históricamente excluidos. Las mujeres no logran ser lo suficientemente reconocidas para lograr paridad. Hay que forzar la posición. No coincide con la idea de reparación histórica, porque sería como revancha. Sino que debe ser darle más poder y oportunidad a las mujeres para que en adelante la cosa se equilibre. Constatación del presente y el futuro.

Observación sobre la idea de “paridad”, que se rompería a partir de la posible participación de dos mujeres en una fórmula.

Un consejero también preguntó cuándo entraría en vigencia la reforma. Y habla de paridad de listas.

Artículo 35. Gobierno de Facultades.

Se expresa que se pueden plantear casos particulares debido a las diferencias de composición de las Facultades, no en Educación, pero si puede haber objeción en cuerpos colegiados como FCEN. Sin embargo, también se afirma que no sería verosímil plantear que no hay mujeres para integrar listas o cuerpos colegiados.



Artículo 129. Elección de Consejeros Superiores.

Inc. 1

Se expresa que no habría inconvenientes en conformar las listas ya que hay 1 titular y 3 suplentes. Pero plantea una incongruencia en términos de la fórmula, o hablamos de paridad o de 50/50. Por lo que se propone revisar que concepto, o se sostiene la paridad techo o el criterio numérico. Se entiende que existen diferencias en los cargos de Rector y Vice y en los cuerpos colegiados. En el caso de los colegiados, se considera que no le molesta que sea 50/50 o al menos 50. En el Consejo Superior actual estamos más o menos parejos y en el Consejo Directivo pasa lo mismo. En un mismo artículo aparecen dos conceptos contradictorios. Para la Consejera al resto de los claustros les genera problemas. Hay que después explicarlo al resto de los pares.

También se señala que existe una diferencia terminológica y que sería adecuado hablar de equidad porque paridad es una cuestión binaria. Equidad es más abarcativo.

Finalmente se manifiesta que hay quienes les parece posible una fórmula mixta. No dos hombres o dos mujeres.

Inc. 4

Hay una redundancia, se repite la palabra personas.

Inc. 5

Existen dudas respecto a la representación del personal de apoyo, porque hay un solo candidato. Prevalce el suplente intercalado. Sugieren que en el párrafo que sigue se agregue como inc. 6 o redactar a que claustros se refiere.

Art. 135

Inc. 2

Hay una cuestión de fondo. Aparece egresado delante de estudiante. Se sugiere invertirlo para que se respete el Estatuto.

Inc. 4

Colocar para todos los claustros rige....

Reglamento electoral

Art. 8

No se entiende si es 1 a 1 o si es paridad. Tal como está redactado no sería el mismo sentido que se expresa en las formulas. No tiene sentido que se cambie si sigue el sentido del Estatuto. No hay correlación porque en el Estatuto se sigue una línea y la formula reglamenta otra. Sugieren evitar problemas de interpretación. Especificar si es paridad piso o paridad techo. Que la coherencia esta especificada.

Se entiende que hablar de piso o techo está forzando la idea de paridad.

Art. 11



Especificar qué tipo de paridad y guardar coherencia con lo expresado en las fórmulas de Rector/a y Decanos/as para que tenga coherencia.

Art. 12

Sacar Rector/a sustituir por quien está a cargo de Rectorado. Que se considere quien está en ejercicio del Rectorado (porque el Vice lo puede reemplazar).

Viernes 9 de agosto de 2019

Moderadores: Valeria Díaz y Sebastián Calvi

Sistematizadores: Constanza Ituarte y Alejandro Belmonte

Consejeros participantes:

Jorge Roberts

Paula Morales

Miriam Fraile

Emanuel Vilches

Emilia Dussell

Laura Cánovas

Marcelo Giraud

Brenda Chimigiole

Santiago Gatica

Néstor Avasse

Milagros Jefferies